



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización del servicio de punto limpio en el municipio de Garciotum.

El acuerdo inicial junto con el texto de la Ordenación se someten a información pública y audiencia durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que, conforme al párrafo segundo del artículo 49.c de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 11/1999, de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de las modificaciones del citado reglamento.

Garciotum, 11 de septiembre de 2020.–El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-3959